

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Viernes 9 de Marzo de 1951

Núm. 57

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

- Advertencias.**—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.—SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 trimestrales, con pago adelantado.
- EDICIOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Excmo. Diputación Provincial de León

SUBASTA-CONCURSO

Esta Excmo. Diputación celebrará segunda subasta-concurso para la ejecución de las obras del C. V. de Villarnera al C. V. de Riego de la Vega a Veguellina, número C. 1-17, siendo ésta la segunda subasta-concurso y celebrándose con arreglo al mismo proyecto y pliegos que la primera.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de ciento noventa y ocho mil doscientos setenta y siete pesetas tres céntimos.

La fianza provisional es de tres mil novecientos sesenta y cinco pesetas cincuenta y cuatro céntimos, que podrá constituirse en la Caja General de Depósitos o en la de la Corporación, siendo el 4 por 100 del presupuesto la fianza definitiva y rigiendo en esta materia la Ley de 13 de Octubre de 1940, en relación con el Decreto de 2 de Noviembre del mismo año.

El plazo de ejecución será de ocho meses.

Los poderes serán bastanteados por un Letrado con ejercicio en la localidad.

Los pliegos de proposición se reintegrarán con 4,75 pesetas y sello provincial de 1 peseta, presentándose en el Negociado de Intereses Generales de la Corporación durante el plazo

de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, de diez a trece horas. Es inexcusable la presentación del pliego de «Referencias» en las condiciones que se determinan en la Base 4.ª del pliego Económico-Administrativo.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el salón de sesiones del palacio provincial a las doce horas del día siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, en acto presidido por el de la Corporación o Vicepresidente en su caso con asistencia de un Sr. Diputado y Sr. Secretario de la Excelentísima Diputación.

La documentación estará de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales de la Corporación.

Modelo de proposición

Don mayor de edad, vecino de que habita en previsto de la cédula personal de la clase tarifa núm expedida en con fecha de (o en su defecto documento de identidad que la sustituya), obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D. en cuya representación comparece) teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos del artículo 9.º del Reglamento de 2 de Julio de 1924, enterado del anuncio inserto en número del día de de así como de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se exigen para tomar parte en la 2.ª subasta concurso de

las obras del C. V. de «Villarnera al camino vecinal de Riego de la Vega a Veguellina», número C. 1-17 y conforme en todo con los mismos se comprometo a la realización de tales obras con estricta sujeción a los mencionados documentos por la cantidad de (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada la que no exprese escrita en letra la cantidad de pesetas y céntimos). Igualmente se comprometo a que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por los organismos competentes. (Fecha y firma del proponente).

León, 28 de Febrero de 1951.—El Presidente, Ramón Cañas.

831 Núm. 190.—171,60 ptas.

Tasa de Rodaje

Se pone en conocimiento de los señores Secretarios de los partidos judiciales de Sahagún y Riaño que pueden cobrar en la Depositaria provincial el premio que concede la Ordenanza por la confección de padrones del año 1949. Este premio corresponderá al Secretario que haya desempeñado el cargo durante dicho año, aunque en la actualidad no esté en posesión del mismo, debiendo acreditarlo con la oportuna certificación de la Alcaldía.

León, 1.º de Marzo de 1951.—El Presidente, Ramón Cañas. 861

Anuncio Oficial - Expropiaciones

En virtud de las atribuciones que me confiere la Ley de 20 de Mayo de 1932 (Gaceta del 21) y no habiéndose presentado reclamación alguna contra la necesidad de ocupación que se intenta; he acordado declarar dicha necesidad de ocupación de las fincas que a continuación se detallan:

Núm.	CLASE DE FINCA	Clasificación según el amillaramiento 1. 2 o 3	PROPIETARIO	Vecindad
1	Pradera de secano	2. ^a	Fernanda Yugueros	Sahechores
2	Idem	2. ^a	Cesáreo Fernández Fernández	Idem
3	Cereales de secano	3. ^a	Cesáreo Fernández Fernández	Idem
4	Idem	3. ^a	Saturnino Fernández Martínez	Idem
5	Idem	3. ^a	Victor Fernández González	Idem
6	Reguera			
7	Cereales de secano	3. ^a	Felicísimo Moratiel	Idem
8	Acequia en construcción			
9	Cereales de secano	3. ^a	Felicísimo Moratiel	Idem
10	Idem	3. ^a	Hnos. Tiburcio C. Calderón	Idem
11	Idem	3. ^a	Hilaria Carro Burón	Villahibiera
12	Idem	3. ^a	Cancio Fernández Martínez	Idem
13	Idem	3. ^a	Eligio Moratiel Yugueros	Sahechores
14	Senda de Herreros			
15	Cereales de secano	3. ^a	Zacarias Fernández Sánchez	Sabero
16	Idem	3. ^a	Maximino Zapico Rodríguez	Sahechores
16	Idem	3. ^a	Felicísimo Moratiel	Idem
17	Camino de Sahechores			
18	Cereales de secano	3. ^a	Cesáreo Fernández Fernández	Idem
19	Idem	3. ^a	Hros. Vicenta Rodríguez Díez	Idem
20	Idem	3. ^a	Nicolás Rebollo Herrero	Idem

Dichas fincas han de ser expropiadas en el término municipal de Cubillas de Rueda con motivo de la construcción de la carretera de La Rampa de Herreros de Rueda, en la carretera de Puente Villarente a Almanza, y cuya relación de propietarios fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 14 de Febrero próximo pasado, debiendo los interesados a quienes afecta, acudir ante el Alcalde de dicho Municipio o hacer el nombramiento de perito que les represente en las operaciones de medición y tasa de sus fincas, en cuyo perito han de concurrir alguno de los requisitos que determinan los artículos 21 de la Ley de Expropiación forzosa vigente y el 32 del Reglamento para su ejecución, previniendo a dichos interesados que de no hacer el referido nombramiento dentro del plazo de ocho (8) días que la Ley señala, contados desde el de publicación de este anuncio, o de hacerlo en persona que no reúna los requisitos legales, se les considerará conformes con el que representa a la Administración, que lo será el Ayudante de Obras Públicas, D. Fernando Mijares Blanco.

León, 2 de Marzo de 1951. — El Ingeniero Jefe, (ilegible).

790

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIO OFICIAL

Don Remigio Sutil Cascón, vecino de Mansilla del Páramo, solicita autorización para hacer una conducción de aguas, cruzando la carretera de Mayorga a Astorga, en su Km. 52, Hm. 5, para riego de dos fincas.

Lo que se hace público para que los que se crean perjudicados con la petición puedan presentar sus reclamaciones, dentro del plazo de quince (15) días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en el Ayuntamiento de Urdiales del Páramo, único término donde radican las obras, o en esta Jefatura, en la que estará de manifiesto al público

la instancia en los días y horas hábiles de oficina.

León, 27 de Febrero de 1951.—El Ingeniero Jefe, (ilegible).

731 Núm. 193.—39,60 ptas.

Delegación de Industria de León

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de «Eléctricas Leonesas, S. A.», domiciliada en León, calle de Independencia, 1, en solicitud de autorización para instalar un centro de transformación de 75 K. V. A. y línea a 33.000/220 voltios, para servicio de Cuesta y Cano, en Matarrosa del Sil, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes:

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Leonesas, S. A.» la instalación del centro de transformación y línea solicitados.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de Noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.^a El plazo de puesta en marcha será de quince días, contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.^a La instalación de referencia se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, con las obligadas modificaciones que resultan de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden Ministerial de 23 de Febrero de 1949.

3.ª Queda autorizada la utilización de la tensión nominal de 33.000,220 voltios, en atención a que la instalación proyectada ha de conectarse con «Eléctricas Leonesas» en funcionamiento a esta tensión.

4.ª Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

5.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la zona, la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada. La autorización del suministro se concederá o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

6.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

7.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.ª y 5.ª, de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de Febrero de 1949.

León, 13 de Febrero de 1951. — El Ingeniero Jefe, (ilegible).
660

Núm. 195.—150,15 ptas.

Distrito Forestal de León

Cupo forzoso de traviesas

Por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial y a propuesta de la Comisaría de Material Ferroviario, se comunica a esta Jefatura, en fecha 6 del próximo pasado mes que con carácter provisional y hasta nueva orden, en las autorizaciones de corta que en lo sucesivo se concedan por este Servicio, no se fijará, en su volumen, porcentaje alguno de cupo forzoso de traviesas de vía estrecha.

Lo que se hace público para conocimiento de los que pueda interesarles.

León, 2 de Marzo de 1951. — El Ingeniero Jefe.
795

TITULACION DE MINAS

DISTRITO MINERO DE LEON

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento de Minería, se anuncia en el BOLETIN OFICIAL, que en esta Jefatura de Minas se han recibido los Títulos de propiedad de las minas que se expresan a continuación, advirtiéndose a los interesados que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 94 del mismo Reglamento, deberán presentarse a recoger el Título y la copia del plano, en el plazo de treinta días a partir de la fecha de esta publicación.

Número del expediente	Nombre de la concesión	TÉRMINO	Número de pertencas	MINERAL	Fecha del Título	INTERESADOS	VECINDAD
11.030	Jinete de Fuego.	Parámo del Sil.	100	Carbón	30-1-1951	Emilio Pérez Bobea	León.
11.142	José María.	Soto y Amto.	100	Idem	30-1-1951	Julían Rodríguez Menéndez. La Magdalena.	
11.227	Manuel.	Carrocera.	100	Idem	30-1-1951	Julían Rodríguez Menéndez. La Magdalena.	
11.236	La Adelaída	Matalana de Torio.	100	Idem	30-1-1951	Ricardo Tascón Brugos.	Matalana de Torio.

León, 20 de Febrero de 1951. — El Ingeniero Jefe, P. A., (ilegible). 634

Administración municipal

No habiendo comparecido a ninguno de los actos del alistamiento los mozos del reemplazo de 1951 que se expresan a continuación, pertenecientes a los Ayuntamientos que se indican, se les cita por medio del presente, para que comparezcan en la Casa Consistorial respectiva, a la celebración de los actos mencionados, dentro del plazo que se dirá, en la inteligencia que de no verificarlo, serán declarados prófugos.

En el plazo de quince días:

Villamanán

- Jesús Carballo Díez, hijo de Faustino y Avelina.
- Tomás Cubillas Robles, de Félix y Julia.
- Florentino García Barrio, de Tomás y Rosaura.
- Francisco Gonzalez Gutiérrez, de Faustino y Erundina.
- José Antonio Gonzalez Rodriguez, de Marcos y Leonides.
- Salvador Jiménez Gutiérrez, de Salvador y Elvira.
- Manuel Marcos Guétara, de Segundo y Julia.
- Eliás Morán Gonzalez, de Benigno y Adela.
- Lorenzo Rodriguez Martinez, de Andrés y Felisa.
- Tomás Edilberto Triguero Cordeiro, de Prudencio y Felipa. 798

Matalana

- Fernandez Fernandez, Antonio, hijo de Antonio y de M.ª Nieves.
- Hernández Gutiérrez, Herminio, de Saturnino y Dolores.
- Morán Fernandez, Pedro, de Teodoro y Antonia.
- Vaquero Carro, Servando, de Jacinto y Lorenza. 805

Rioseco de Tapia

- Francisco Salguero Fernandez, hijo de Eduardo y Amada. 843

Antes del 18 del actual:

Carracedelo

- Asenjo Martínez, Benito, hijo de Severo y de Consuelo.
- Garnele Voces, Dionisio Delfin, de Avelino y Erundina. 802

Ayuntamiento de Brazuelo

Por este Ayuntamiento se instruye expediente justificativo para acreditar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años, de Pablo Domínguez Fernández, a instancia de su hermano el mozo del reemplazo de 1949, Avelino Domínguez Fernández.

Y a los efectos dispuestos en el vigente Reglamento de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del citado ausente, se sirvan participar-

lo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo al ausente mencionado, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Avelino Domínguez Fernández.

El referido Pablo Domínguez Fernández, es natural de Combarros (León), hijo de Juan y Constantina, y nació el día 5 de Julio de 1925.

Brazuelo, 28 de Febrero de 1951.—
El Alcalde, Antonio Pérez. 788

Ayuntamiento de Villablino

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno un expediente de transferencia de crédito dentro del presupuesto extraordinario aprobado para el ejercicio de 1950, se anuncia su exposición al público por plazo de quince días, de acuerdo con lo prevenido en el art. 247 en relación con el 236 y concordantes del Decreto de Ordenación Provisional de las Haciendas Locales de 25 de Enero de 1946, cuyo expediente puede ser examinado en la Secretaría-Intervención del Ayuntamiento.

Villablino, 27 de Febrero de 1951.—
El Alcalde, Manuel Barrio. 803

Entidades menores

Junta vecinal de Sopeña de Curueño

Debidamente autorizada esta Junta por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, para la enajenación de cuatro parcelas de terreno propiedad de esta Junta, una de catorce áreas al sitio de «Las Pasaderas»; otra de cinco áreas al sitio de «El Mojino»; otra de diez áreas al sitio de «Pradera bajo el Puente», y otra de catorce áreas al sitio de «Valdefrera», por el presente se anuncia pública subasta para la enajenación de las mismas.

Dicha subasta tendrá lugar en el mencionado pueblo, y sitio de costumbre, el día 18 de Abril próximo, a las doce horas, ante la mesa constituida por el Presidente y Vocales de la Junta Administrativa. La citada subasta se celebrará por el procedimiento de pujas a la llana, durante el plazo de media hora por cada parcela.

La mesa no hará adjudicación de las mismas si el valor ofrecido para cada una no llega al tipo de tasación, que a continuación se determina:

Se fija como tipo que ha de servir de base para la subasta la cantidad de 8.000 pesetas para la parcela denominada «Las Pasaderas»; de 3.000 pesetas para la denominada «El Molino»; de 2.000 pesetas para la titula-

da «Pradera bajo el Puente», y de 1.000 pesetas para la denominada «Valdefrera».

Sopeña de Curueño, a 3 de Marzo de 1951.—El Presidente, Gregorio Juárez.

824 Núm. 196.—67,65 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado comarcal de Sahagún

Don Lucio Rodríguez Domínguez, Oficial Habilitado del Juzgado comarcal de Sahagún en funciones de Secretario.

Doy fe: Que en el juicio verbal civil de que luego se hará mención por el Sr. Juez de primera instancia del partido en grado de apelación se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la villa de Sahagún, a veintitrés de Septiembre de mil novecientos cincuenta; el señor D. Perfecto Andrés García, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil seguidos en el Juzgado comarcal de esta villa entre partes: de una y como demandante D. Fortunato Merino Merino, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Saelices del Río, y de la otra, como demandados, los herederos de D. Manuel Valbuena, vecino que fué de la citada localidad, y entre ellos D.^a Sabina Valbuena García, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y de la expresada villa de Saelices, sobre reivindicación; y,—Fallo: Que con imposición al apelante de las costas devengadas en la tramitación de esta segunda instancia, debo confirmar y confirmo en todas sus partes la sentencia dictada por el Juzgado comarcal de esta villa en los autos de juicio verbal civil a que este rollo se refiere.—Así por esta mi sentencia confirmatoria de la apelada, definitivamente juzgando en grado de apelación, lo pronuncio, mando y firmo.—Perfecto Andrés.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, D.^a Marcelina Valbuena García y su esposo D. Anastasio Fernández del Ser, don Felipe Valbuena García, vecinos de Saelices del Río (León), y D. Eleuterio Valbuena, cura Párroco de Villacintor y D. Laureano y D. Rafael Valbuena García, en ignorado domicilio, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de León, en Sahagún, a veinticinco de Septiembre de mil novecientos cincuenta.—Lucio Rodríguez.—V.^o B.^o: El Juez comarcal, Florencio Espeso.

756 Núm. 194.—64,90 ptas.

Requisitoria

Por la presente se cita y emplaza a Sixto Martino Pesquera, de 32 años,

soltero, natural de Oseja, vecino de Mansilla de las Mulas, hijo de Domingo y Basilia, de profesión jornalero, hoy en ignorado paradero, para que comparezca en esta Fiscalía Provincial de Tasas, sita en la Avenida del Padre Isla, n.^o 11, 1.^o, a fin de constituirse en prisión por el periodo de tiempo de doscientos cincuenta días, por no haber hecho efectiva la multa que le fué impuesta en el expediente número 25.240, rogando a cuantas Autoridades y Agentes de la Policía Judicial sepan del mismo, procedan a su detención e ingreso en la prisión más próxima y dando cuenta a esta Provincial.

León, 28 de Febrero de 1951.—El Fiscal Provincial de Tasas, (ilegible). 753

Blanco, Marcelino y su esposa González Martínez, Amalia, cuyas demás circunstancias personales de ambos se ignoran, hallándose en la actualidad en ignorado paradero, comparecerán en este Juzgado municipal, sito en el Palacio de Justicia, el día dos de Abril a las once quince horas, para la celebración del juicio de faltas que se les sigue con el número 15 de 1951, advirtiéndoles que deberán comparecer provistos de las pruebas de que intenten valerse y con el apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que conste y sirva de citación a los denunciados Marcelino Blanco y Amalia González Martínez, expido la presente en León, a veinticuatro de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Miguel Torres. 772

ANUNCIO PARTICULAR

Comunidad de Regantes de Carracedo del Monasterio

Por el presente anuncio se convoca a todos los usuarios del agua de esta Comunidad, para que el día veinticinco del próximo Marzo concurren a la Junta General que ha de celebrarse en la Cooperativa de La Colonia, con objeto de tratar los asuntos siguientes, según consta en el art. 53 de las Ordenanzas de la Comunidad.

Examen y aprobación de la Memoria general del año último.

Distribución de las aguas para el presente año.

Examen de las de gastos correspondientes al año último.

Examen y aprobación si procede de las proposiciones que presenten los diversos partícipes.

Carracedo a veinte de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—

El Presidente, David Carballo. 702 Núm. 189.—39,60 ptas.